

Chiriguana, Septiembre Veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	ANA ISABETH MOLINA RODRIGUEZ
DEMANDADO:	AMIN EDUARDO DE ANGEL GUTIERREZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00060-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE RECURSO DE REPOSICION

Procede el despacho a resolver lo referente al recurso de reposición que interpone el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto de Septiembre Veintidós (22) de dos mil veinte (2020), mediante el cual fue resuelto el recurso de reposición interpuesto por él en contra de la providencia de fecha AGOSTO VEINTE (20) de dos mil Veinte (2020).

Encuentra esta agencia judicial que el recurrente, sigue ondeando en la causal por la cual interpuso el recurso en contra de la providencia de fecha AGOSTO VEINTE (20) de dos mil Veinte (2020), no asistiéndole razón al establecer que es procedente el recurso interpuesto, por tratarse de puntos no decididos, máxime si en la providencia recurrida, se resolvió todo lo referente al trámite que nos ocupa.

Así las cosas, este despacho, rechaza de plano el recurso de reposición que interpone el apoderado judicial de **ANA ISABETH MOLINA RODRIGUEZ**, contra la providencia de fecha Septiembre Veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

De igual manera, esta agencia judicial insta al profesional del derecho para que por intermedio del aplicativo web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI, consulte todas las actuaciones emitidas dentro del proceso que nos ocupa, en aras de tener claridad sobre todas las providencias emitidas dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

Código de verificación:

794269d39a9d5958aeb0597d10b2180c173473c823099bob9e460f84c31c69b4

Documento generado en 01/10/2020 10:57:38 a.m.